



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



EGA

REGISTRO O.G.E.F.
Oficina procedencia... *Presupuestos - 4341*
Recibido con fecha... *02 NOV 2016*
Salida a oficina... *08 NOV 2016*
Con Fecha... *08 NOV 2016*

CERTIFICADO

ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS
SERVICIO DE PRESUPUESTOS

DOÑA MARÍA DEL CARMEN CORDOVEZ FELIPE, SECRETARIA TÉCNICA ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

CERTIFICO: Que en el día de la fecha el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente decreto con el número: *2478/2016*

“En relación con el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 45/2016** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS EUROS (541.600,00€)**, ha sido incoado por orden de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, para atender los siguientes gastos:

Explicación	Importe €
Servicio de la gestión recaudatoria en vía ejecutiva para la facturación de los meses de septiembre a noviembre de 2016	280.000,00
Necesidades crediticias para gastos corrientes en bienes y servicios de los Servicios Económicos	50.000,00
Necesidades crediticias para gastos corrientes en bienes y servicios de la delegación de Educación	55.000,00
Necesidades crediticias para gastos corrientes en bienes y servicios de la delegación de Cultura	6.600,00
Necesidades crediticias para gastos corrientes en bienes y servicios de la delegación de Bienestar Social y Calidad de Vida	100.000,00
Mejora de la accesibilidad La Cuesta (lote de obras de eliminación de barreras arquitectónicas en aceras en el distrito 2 de La Cuesta)	20.000,00
Mejora de la accesibilidad Zona Centro (lote de obras de eliminación de barreras arquitectónicas en aceras en el distrito 1, 4 y 6)	30.000,00
TOTAL	541.600,00

Y resultando que:

1) Constan en el expediente propuestas de los Concejales Tenientes de Alcalde de Educación, Cultura, Bienestar Social y Calidad de Vida y Obras e Infraestructuras, de inicio de expediente de modificación presupuestaria, dada la necesidad de crédito para los gastos anteriormente relacionados. Asimismo consta diligencia del Órgano de Gestión Económico – Financiera de solicitud de habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria 110.93400.22708 “Servicios Económicos – Gestión de la deuda y Tesorería – Servicios de recaudación a favor de la entidad” para atender la facturación correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2016, en la cuantía de 280.000,00€. Asimismo en la propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos de incoación del expediente de modificación presupuestaria, se señala la necesidad de dotar crédito para gastos corrientes en bienes y servicios para los Servicios Económicos, por importe de 50.000,00€. Para la financiación de la modificación presupuestaria se propone la minoración de aplicaciones presupuestarias propias de las Áreas Gestoras, señalándose en las propuestas que dichas aplicaciones se consideran reducibles sin perturbación del respectivo servicio o que no se ve afectado el funcionamiento operativo de los mismos y en la propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Obras e Infraestructuras que “...se ha

desistido totalmente de la ejecución del proyecto de Mejora de Accesibilidad Taco (lote de obras de eliminación de barreras arquitectónicas en aceras en el distrito 3 de Taco)...” y en cuanto a la dotación de crédito del Servicio de gestión recaudatoria en vía ejecutiva y las necesidad de crédito de los Servicios Económicos, “...se financia, con créditos de la aplicación presupuestaria 110.93400.35200 “Servicios Económicos – Gestión de la deuda y Tesorería – intereses de demora”, cuya minoración no afecta al funcionamiento operativo de los servicios, ya que a lo largo del ejercicio se han producido economías,...”, todo ello de conformidad con la propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos.

2) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el n° 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será inmediatamente ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

4) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 27 de octubre de 2016.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 45/2016** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS EUROS (541.600,00€)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
110	93400	35200	Servicios Económicos – Gestión de la deuda y Tesorería – Intereses de demora	330.000,00
130	33400	48000	Cultura – Promoción Cultural – A famil. e instituc. sin fines de lucro	6.600,00
150	23101	78000	Bienestar Social y Calidad de Vida – Asist. Social primaria (Serv. Grales.) – Transf. de capital a fam. e instituc. sin fines de lucro	79.500,00
150	23102	78000	Bienestar Social y Calidad de Vida – Asist. Social primaria (Menores y familia) – Transf. de capital a fam. e instituc. sin fines de lucro	10.500,00
150	23120	78001	Bienestar Social y Calidad de Vida – Discapacidad (PCPB) – Ayudas individuales personas con discapacidad	10.000,00
151	32600	42110	Educación – Serv. Complem. Educación – Transf. UNED	23.000,00
151	32700	45000	Educación – Fomento convivencia ciudadana – A la Admón. Gral. de las Comunidades Autónomas	32.000,00
160	15320	61903	Obras e Infraestructuras – Pavimentación de vías públicas – Mejora accesibilidad Taco (elimin. barreras archit. aceras distrito Taco)	50.000,00
TOTAL				541.600,00



TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
110	93100	22799	Servicios Económicos – Admón. Gral. P. econ. y fiscal – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	25.000,00
110	93400	22002	Servicios Económicos – Gestión de la deuda y Tesorería – Material informático no inventariable	25.000,00
110	93400	22708	Servicios Económicos – Gestión de la deuda y Tesorería – Servicios de recaudación a favor de la entidad	280.000,00
130	33000	22799	Cultura – Admón. Gral. Cultura – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	6.600,00
150	23100	22799	Bienestar Social y Calidad de Vida – Asist. Social primaria (PCPB) – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	100.000,00
151	32000	22799	Educación – Admón. Gral. Educación – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	55.000,00
160	15320	61904	Obras e Infraestructuras – Pavimentación de vías públicas – Mejora accesibilidad La Cuesta (elimin. barreras archit. aceras distrito 2 La Cuesta)	20.000,00
160	15320	61905	Obras e Infraestructuras – Pavimentación de vías públicas – Mejora accesibilidad zona centro (elimin. barreras archit. aceras distrito 1 – 4 -6)	30.000,00
TOTAL				541.600,00

A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a veintiocho de octubre de dos mil dieciséis.

